¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,205 BUENOS AIRES, Lunes 8 de Noviembre de 1847

EL EDITOR.

CORRIENTES—

Continuacion—Asi que el Gobierno Argentino adoptó la resolucion que hemos referido sobre las pretensiones de los salvages unitarios Madariagas, el Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion, Brigadier D. Justo José de Urquiza, comisionó al Coronel D. José Miguel Galan para que les presentase el proyecto de tratado propuesto por el Gobierno Argentino á fin de arreglar la paz sobre sus basas—Entre tanto, como los Madariagas aparentaban ya con mira siniestra sentir dificultades y obstáculos en la Provincia de Corrientes para la adopcion de la línea de conducta francamente federal Americana, que debian iniciar, el General Urquiza, consecuente con el espíritu de las instrucciones del Gobierno Argentino, les envió la valiente division de Correntinos federales que estaba en la Provincia de Entre-Rios, para apoyar á la administracion de los Madariagas en un pronunciamiento federal—Sobre este incidente, que comprueba aun mas la franqueza y buena disposicion del Gobierno Argentino y del General Urquiza, con el santo objeto de una paz honorable y conveniente, hay hechos dignos de especial consideracion, y explicativos de la magnanimidad y nobleza con que han procedido el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion y el General en Gefe del Ejército de Operaciones—En 24 de Enero del corriente año manifestó este al Gobierno Argentino que por los últimos acontecimientos que habian tenido lugar en la Provincia de Corrientes, promovidos por algunos salvages unitarios, entre ellos el traidor Hornos, y que felizmente no habian traido ninguna ulterioridad, así que aquel Gobierno castigó ejemplarmente á varios de los sediciosos; cuya voz de alarma era, haber vendido el Sr. Madariaga aquella Provincia al Gobierno Argentino, habia creido muy del caso contando con su deferencia poner á disposicion del Gobierno de Corrientes la bizarra Division Correntina, de cuya lealtad y pronunciamiento por nuestra santa causa nacional habia repetidas pruebas—Que el Coronel Virazoro iba encargado de presentarla: Que dicha Division llevaba por único objeto prestar un apoyo á aquel Gobierno en su pronunciamiento por la Causa Federal, en consonancia con la marcha del Gobierno Argentino y demas Gobiernos de las Provincias hermanas: Y que como el tiempo urgía, y era de mucha necesidad proporcionar á aquel Gobierno ese auxilio, se habia permitido hacerlo antes de avisarlo al Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores—

En conformidad con estas manifestaciones del General Urquiza, el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Argentino le contestó, que el Exmo. Sr. Gobernador le habia ordenado manifestase á S. E. el Sr. General Urquiza, que aprobaba enteramente este acertado paso que S. E. habia dado, asi por las razones que especificaba, como porque aquel habia sido previsto y estaba comprendido en el espíritu de las instrucciones del Gobierno Argentino á S. E. el Sr. General en Gefe, para que se mantuviese con el victorioso Ejército de su mando á la expectativa de los sucesos, y determinaciones de este Gobierno, y si no creyese necesario retener para ese fin la Division que pasó al Estado Oriental, la enviase á dicho Estado en cumplimiento de las órdenes vigentes: Que S. E. el Sr. General Urquiza habia interpretado debidamente, en conformidad con el espíritu de estas instrucciones, el caso análogo de la Division Correntina, y procedido en él con entero acierto: Y que habia obrado en perfecto acuerdo con las miras del Gobierno Argentino, que al no permitirle pasase S. E. á la República Oriental, como lo propuso, y ordenarle enviase solamente á dicha República la Division de la Provincia de Buenos Aires que se hallaba igualmente reunida al Ejército de operaciones de su mando, si no la creia necesaria para atender á los sucesos de Corrientes, previó la necesidad de la permanencia de S. E. en la Provincia de su mando con el Ejército á sus órdenes, para ocurrir á las contingencias que pudiese presentar la ulterioridad que tuviesen los asuntos de Corrientes—

Entretanto, el titulado General Juan Madariaga manifestó á S. E. el Sr. General Urquiza lo siguiente, en carta de 23 de Febrero del corriente año: »Cuento V. por definitivamente terminados nuestros pendientes arreglos; á esta fecha si no se han firmado, lo estarán en estos tres dias. Tal seguridad es la que me decidió á no dejar estos destinos, donde por algun tiempo es rigorosamente precisa mi persona, y sin embargo estaba resuelto á bajar para influir y contribuir definitivamente en los referidos negocios hasta su finalizacion como V. lo desea»—

Mas todas estas protestas de los Madariagas eran pérfidamente engañosas; y mientras que ostensiblemente las prodigaban, nada omitian en realidad por sus procedimientos en Corrientes para fortificarse, con las ventajas que insensatamente calcularon—

Ya en 22 de Enero de este año, el Comisionado Especial Coronel D. José Miguel Galan, apercibido de tal intento de los Madariagas, manifestó por sus comunicaciones al General Urquiza, que aquellos insistian en considerar inadmisibles los artículos 3.° y 4.° del proyecto que les habia presentado para el arreglo de paz: Que, sin embargo de haber apurado todos los medios de persuasion y convencimiento, lo habian declarado definitivamente que no admitian los expresados artículos: Que, deseando que, por su parte, nada quedase por hacer para conseguir la paz, habia escrito una carta al General D. Juan Madariaga: Que el Sr. Montero se habia comedido á ser el portador, y al mismo tiempo iba encargado de persuadir á D. Juan á que bajase á la Ciudad de Corrientes con el objeto de interponer su influjo á fin de que este asunto no tuviese una terminacion desagradable: Y que no concebia ya esperanza de conseguir nada favorable, pero que tendria la persuasion de que nada le habia quedado por hacer en obsequio de la paz—

La citada carta conciliatoria del Coronel Galan al titulado General Juan Madariaga es del tenor siguiente—

»Señor General D. Juan Madariaga—

Corrientes, Enero 22 de 1847—

Mi estimado General—

El Gobierno ha considerado inadmisibles los artículos 3.° y 4.° del proyecto que mostré á V. en ese Cuartel General, cumpliendo con el encargo que me hizo al efecto el Señor General Urquiza—En vano he apurado todos los medios de persuasion y convencimiento que han estado en mi poder: nada he conseguido—Por consiguiente, dentro de ocho dias debo embarcarme para Entre-Rios con el sentimiento de que este negocio no haya tenido la feliz terminacion que con tanta ansia esperabamos—

Nuestro comun amigo el Señor Montero se ha comedido á ser el portador de esta, y al mismo tiempo le hará algunas explicaciones que tal vez puedan determinar á V. á interponer su influencia que tanto puede importar en este negocio—

Tengo el honor de saludar á V. y repetirme su muy atento servidor y amigo—

Q. B. S. M—

José Miguel Galan» —

Todo este espíritu de conciliacion fué infructuoso por la obstinada persistencia de los salvages unitarios Madariagas en preparar una ruptura—El 28 de Enero de 1846 escribió Joaquin Madariaga una carta al General Urquiza en la que le manifestó que no le era posible acceder á la estipulacion de los artículos 3.° y 4.° del proyecto de tratado del Gobierno Argentino: que temia una reaccion en Corrientes si bajo esas bases firmaba la paz: que si el General Urquiza se negaba á convenir en estas objeciones, Madariaga representaría al General Rosas todas las dificultades que ofrecia la admision de los citados artículos, y se entendería con él directamente en el allanamiento de ellas, como el mismo General Rosas se insinuaba en la carta que habia tenido á bien dirigirle, y segun la cual decia lo mismo al General Urquiza: que en un arreglo fraternal no debian suscitarse cuestiones de derecho: que el artículo 3.° no tenia absolutamente objeto, porque ya habian regresado á Corrientes los emigrados que estaban en el Paraná, Santa Fé, y Buenos Aires, con excepcion quizas de tres ó cuatro individuos que, si no habian ido á Corrientes, sería por conveniencia propia y extraña al caso del artículo, ó que ellos dirian como habian sido recibidos y tratados: Que la Division Correntina que estaba en Entre Rios, ya debia estar en Villanueva donde todo estaba preparado para recibirlos dignamente: Que los que habian sido perjudicados en el apresamiento de buques, y que se habian presentado, habian sido atendidos y si no se habia expedido el decreto de llamamiento general á este objeto era porque naturalmente no debia hacerse aun con los que residian fuera de la Provincia mientras que con motivo del pacto no se estableciesen las relaciones con las demas Provincias Confederadas: Que todo lo expuesto no habia bastado á convencer al Coronel Galan para admitir una de tres proposiciones que se le habian hecho: la primera, que se suprimiesen los artículos 3.° y 4.° y lo demas se hiciese exactamente conforme al formulario del Señor Arana: la segunda, que asi mismo se hiciese, pero con la calidad de que siendo contra sus instrucciones fuese solo en clase de propuesta en obsequio al tiempo que se ganaba si el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores lo admitia: Que esta proposicion estaba especialmente apoyada en el ejemplo del Tratado de Marzo de 1843 entre el Emperador del Brasil y el Ministro Argentino en aquella Corte: y la tercera, que una vez que no se podia arribar á un resultado se hiciese presente al General Urquiza las dificultades que se oponian y esperase el Comisionado su resolucion: Pero que esto á la primera habia contestado que sus instrucciones eran enteramente ajustadas á no admitir sino el todo del formulario y que lo mas que admitiria era que al artículo 3.° se agregase lo siguiente: »Siendo satisfactorio al Gobierno de Corrientes el poderse declarar que los expresados ciudadanos federales, casi en su totalidad han regresado á sus hogares en donde disfrutan ya de la proteccion y garantías que les acuerda el presente artículo» y al artículo 4.° lo siguiente: »los que serán indemnizados conforme lo permita la situacion del Erario de la Provincia:» á la segunda, que no podia admitir ni aun bajo la condicion expresada ni en vista del ejemplo que se citaba: y á la tercera que era un paso que creia excusado, pues que las instrucciones que él tenia eran igualmente las del General Urquiza, y que su demora en Corrientes era muy perjudicial á los intereses generales y al mismo como Comisionado: Que la agregacion propuesta por el Coronel Galan á los artículos 3.° y 4.° desde que no les quitaba el carácter de *exigencias*, era para los Madariagas igualmente inadmisible, y que no era asi que se habian de arreglar—

El General Urquiza justamente desagradado de la obstinacion, mala fé y superchería de los salvages unitarios Madariagas, hizo al Comisionado Especial Coronel D. José Miguel Galan las siguientes manifestaciones, en comunicacion del 3 de Febrero del corriente año—

»Quedo instruido de su apreciable de 22 de Enero último y de la copia adjunta de la que con igual fecha dirigió V. al Sr. General D. Juan Madariaga—Por demas está el que diga á V. el sinsabor que he tenido al ver aun pendiente la negociacion de que está V. encargado—Por la copia que le adjunto de la que dirijo al Sr. Gobernador Madariaga en contestacion á una suya del 28, verá V. que es inconciliable la exigencia, pero exigencia infundada é injusta de ese Gobierno, respecto á no admitir los artículos 3.° y 4.°—

Mi situacion no puede ser mas embarazosa despues de haber asegurado á la faz de la Nacion, aunque de un modo confidencial, de que por mi parte y la del Sr. Madariaga, nos allanariamos á todo lo que fuese justo y honorable y se pidiese por el Gobierno General de la República—Haga V. cuanto pueda porque comprendan cuan deshonroso seria para la Confederacion Argentina la supresion de semejantes artículos, y que la Provincia de Corrientes al aceptarlos, no dá mas que una prueba de saber desagraviar la justicia, y la buena fé, con que se nos vuelve á reincorporar—¿Ni que temores puede abrigar ese Gobierno de una reaccion inmotivada?—Esto es á mi juicio desconfiar demasiado del buen sentido del Pueblo Correntino—¿No les ofrecemos tambien toda nuestra cooperacion para sostenerlo en su nueva honorífica marcha?—¿Pueden no creer al Señor General Rosas?—¿Temen no sepa cumplir mi palabra?»—

En la misma fecha de 3 de Febrero último, sometió el General Urquiza al juicio del salvage unitario Joaquin Madariaga las siguientes consideraciones, inspiradas por la justicia, la dignidad, y el mas sincero espíritu de conciliacion, ocupándose de desvanecer con ellas los dolosos paralogismos que empleó el salvage unitario Madariaga en su referida correspondencia—

»Al contestar la respetable de V. de 28 del próximo pasado Enero, no puedo menos que significarle con las veras de mi corazon, cuanta amargura he tenido al ver aun pendiente un negocio, que por nuestro propio honor habiéndolo iniciado en Alcaráz, y por la conveniencia general de la nacion y de esa Provincia, debia estar ya terminado—En asunto de tanta gravedad, preciso es, mi amigo, nos entendamos franca y sinceramente—Permítame, pues, le hable en este sentido y le haga unas ligeras pero muy justas y oportunas observaciones—

Negarse ese Gobierno á la admision de los artículos 3.° y 4.° sería verdaderamente una *exigencia*, pero una *exigencia* injusta é inmotivada contra el fundado y claro derecho que tiene la Confederacion Argentina, y por ella el Encargado de sus Negocios generales, para demandarlos de la justificacion y buena fé de la Provincia de Corrientes y su Gobierno—Esto importa, y fíjese V. detenidamente, un acto de rigorosa justicia por parte de ese Gobierno ¿y como es, mi amigo, quiere V. negarse á llenarlo, sin mengua bien manifiesta de su honor, comprometiendo al mismo tiempo la buena fé con que se ha hecho entender por V. su reincorporacion á la República Argentina?—Por otra parte veo incurre V. en una desgraciada anomalía, cuando se niega á admitir dichos dos artículos, y en una anterior suya me dice: »*que podia esto consignarse á una nota oficial que acompañase el tratado*»—¿Cree V. por ventura que dicha nota no haya de tener la misma publicidad que el tratado?—¿Cual es, pues, el motivo porque exige V. sea mas bien en uno que en otro documento?—Piensa V. por ventura, que en el formulario propuesto, aparezca directa ni indirectamente compeliéndonos el Sr. General Rosas á que pasemos por él porque esa es su voluntad?—¿No es cierto que en dicho formulario somos nosotros, autorizados competentemente por el Encargado de los Negocios generales de la Nacion, los que aparecemos ajustando los términos del tratado de una manera equitativa, digna de la Confederacion y de la Provincia hermana que V. manda?—¿Ygnora V., mi amigo, que todo el mundo sabe que respecto de la emigracion y decomiso de que hablan los dos artículos, estabamos ya de acuerdo, y que es lo mismo que se pone en el formulario propuesto?—Por las instrucciones que el Sr. Perez llevó á Buenos Aires y enseñó á V. ha visto tambien como se le daba cuenta al Sr. General Rosas de lo mismo: el periódico de esta Provincia tambien habla en el mismo sentido; ¿donde está pues esa *exigencia indecorosa*, pues en este sentido comprendo la pone V., donde está, repito, que pueda comprometer la dignidad de ese Gobierno y motivar una reaccion?—Amigo, sabe V. que soy un buen amigo del pueblo Correntino: pues bien, estoy muy lejos de suponerle una susceptibilidad como la que V. quiere atribuirle, insensata, permítame V. así lo diga, desde que seria una indisculpable denegacion á suscribir, como ya lo dije, á un acto de justicia rigorosa—¿Y esto es corresponder á la generosa buena fé con que se le busca por la Confederacion Argentina, por su Representante el Señor General Rosas?»—

Ynformado el Gobierno Argentino de estos hechos por el General en Gefe del Ejército de operaciones de la Confederacion, le manifestó en nota del 11 de Febrero de este año lo siguiente, por medio de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores—

»El Exmo. Señor Gobernador participa desde luego con V. E. de la sensible impresion que le ha causado la hesitacion ó desvío del Gobierno de Corrientes; y considera muy justa de parte de V. E. la expresion de desagrado por el infundado proceder de aquel Gobierno—Siendo, como es, la conducta de V. E., en este asunto, conforme á las vistas del Exmo. Sr. Gobernador, y á las instrucciones que ha transmitido á V. E., fundadas en lo que exijen los intereses y el honor de la Confederacion Argentina, y la mas evidente justicia, S. E. aprueba completamente los acertados pasos y contestaciones que V. E. ha dado, sin persuadirse, no obstante, S. E. de la buena fé del Gobierno de Corrientes, en tanto que, si efectivamente sintiese resistencias en el pueblo Correntino, divergentes del justo y digno pronunciamiento por la causa nacional, y pacto federativo de la Confederacion Argentina, no aceptase, como corresponde, la cooperacion de esta para contener y reprimir la tendencia anárquica y traidora de los Salvages Unitarios en Corrientes, única de que podrian provenir aquellas resistencias—Por esto es que V. E. ha procedido muy acertadamente al ofrecer al Gobierno de Corrientes toda la cooperacion que fuese necesaria para sostener un justo y digno pronunciamiento—Si él fuere sincero, la aceptará, y no será dudoso de ninguna manera el correspondiente éxito satisfactorio—Y si la rehusare, claramente se vería que falta la buena fé en el Gobierno de la Provincia de Corrientes»—

En otra nota, datada el 1.° de Marzo último, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, comunicó á S. E. el Sr. General Urquiza, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, las siguientes instrucciones y órdenes, al aprobar altamente la conducta observada por el esclarecido General Urquiza—

»El Exmo. Sr. Gobernador se ha instruido con grata complacencia de la correspondencia de V. E. adjunta en copia á su precitada nota, y ha reflexionado atentamente sobre la original del Sr. D. Joaquin Madariaga, y que ofrece graves inconveniencias—

Ya tuvo el infrascripto la satisfaccion de manifestar á V. E., por órden del Exmo. Sr. Gobernador, en nota fecha 11 de Febrero último, y la tiene ahora, de reproducir á V. E., por la misma órden de S. E., lo siguiente—

»El Exmo. Sr. Gobernador participa desde luego con V. E. de la sensible impresion que le ha causado la hesitacion ó desvío del Gobierno de Corrientes y considera muy justa de parte de V. E. la expresion de desagrado por el infundado proceder de aquel Gobierno—Siendo, como es, la conducta de V. E. en este asunto conforme á las vistas del Exmo. Sr. Gobernador y á las instrucciones que ha transmitido á V. E., fundadas en lo que exigen los intereses y el honor de la Confederacion Argentina, y la mas evidente justicia, S. E. aprueba completamente los acertados pasos y contestaciones que V. E. ha dado, sin persuadirse, no obstante, S. E. de la buena fé del Gobierno de Corrientes, en tanto que, si efectivamente sintiese resistencias en el Pueblo Correntino, divergentes del justo y digno pronunciamiento por la causa nacional y pacto federativo de la Confederacion Argentina, no aceptase, como corresponde la cooperacion de esta para contener y reprimir la tendencia anárquica y traidora de los salvages unitarios en Corrientes, única de que podrian provenir aquellas resistencias—Por esto es que V. E. ha procedido muy acertadamente al ofrecer al Gobierno de Corrientes toda la cooperacion que fuese necesaria para sostener un justo y digno pronunciamiento—Si él fuere sincero la aceptará y no será dudoso de ninguna manera el correspondiente éxito satisfactorio—Y si la rehusare, claramente se veria que falta la buena fé en el Gobierno de la Provincia de Corrientes»—

A la par que es satisfactorio á S. E. reproducir á V. E. este juicio y decision del Gobierno, es tambien de su estricto deber manifestar á V. E. que se vé palpablemente que el Sr. Gobernador de Corrientes, D. Joaquin Madariaga, está muy distante de apreciar y retribuir los sentimientos benévolos de la Confederacion, del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, y de V. E., en obsequio del restablecimiento de una paz verdadera y honorable—Con sobrada razon lamenta V. E. las seguridades que dió generosamente de la favorable disposicion y buena fé con que creyó se trataba por el Gobierno de aquella Provincia, mayormente cuando la Confederacion y su Gobierno, asi como V. E., han abundado en moderacion, sin dejar un leve racional obstáculo que retarde una pacificacion honrosa, y consultado tanto las primeras conveniencias de la República como las de la misma Provincia de Corrientes y de la Administracion del Sr. D. Joaquin Madariaga—

Si los salvages unitarios en Corrientes son un obstáculo para cimentar la paz y hacerla efectiva; el Sr. Gobernador de dicha Provincia ha debido siempre contar para tan anhelado fin con el firme apoyo de la Confederacion—Tampoco podia serle dudoso que lo que se estipulase y pactase por V. E. en el sentido de la incorporacion de Corrientes á la Confederacion, garantido por la acrisolada fé del Encargado de las Relaciones Exteriores, tendria la debida estabilidad, si el Gobierno de Corrientes toma, como corresponde, la verdadera posicion federal, conveniente y honrosa, que es de su estricto deber tomar, no solo en fuerza de las reiteradas protestas que ha hecho sino tambien en razon de las inviolables obligaciones que ligan permanente é indisolublemente á la Provincia de Corrientes para con la Confederacion Argentina—

Es por esto que S. E. el Sr. Gobernador ha mirado como un paso acertado que V. E. haya ofrecido al Sr. Madariaga la cooperacion eficaz de la Confederacion Argentina, para reprimir y contener las tendencias anárquicas y traidoras de los salvages unitarios en Corrientes—Las resistencias de que habla el Sr. Madariaga en su carta á V. E. del 28 de Enero último, no pueden venir de otro orígen—Con el apoyo de la Confederacion al Gobierno de Corrientes aquellos desaparecerian enteramente—Fué en provision de ese caso, y de cualquier otro, que este Gobierno ordenó la permanencia de V. E. con el Ejército de su mando en la Provincia de Entre Rios—

El Gobernador de Corrientes, aceptando la cooperacion de la República Argentina, recomendaria su sinceridad, su disposicion á cumplir las promesas que ha hecho, su resolucion de reincorporar á la Confederacion la Provincia de su mando, y su espíritu pacífico—

Bien claro es que, tan lejos de pretenderse por aquella oferta al Gobierno de Corrientes de la cooperacion de la Confederacion, constituirlo en el forzoso caso de deprimir las libertades de esa Provincia que esta tiene en conformidad al pacto de union nacional federal, por el tratado del 4 de Enero de 1831, se consultan, y se llenan cumplidamente los objetos, las estipulaciones, todo el tenor y espíritu de aquel pacto fundamental, al que la Provincia de Corrientes está perfectamente obligada en todo caso y tiempo, y que reconocería, como debe, por su reincorporacion—No se trata del caso de una conmocion doméstica de aquella Provincia sin ninguna relacion con la seguridad de la Confederacion, con su honor, su independencia é intereses generales, sino de un hecho que afecta y compromete del modo mas directo y profundo todos esos sagrados derechos é intereses de la nacion, y de la misma Provincia de Corrientes; como que es parte integrante de ella, de una manera permanente é indisoluble—Aunque no fuesen, como son, los salvages unitarios los causantes de los temores que aparece tener el Señor D. Joaquin Madariaga, aunque la resistencia dimanase de una parte ó fraccion de la Provincia de Corrientes, fuese la que fuera, como que tal hecho tiende directamente á romper la union nacional y el pacto federativo de la República, á constituir á la misma Provincia de Corrientes en débil y desgraciada dependencia de la intervencion Anglo-Francesa y miras Europeas y á prolongar los males que infiere la traicion infame de los salvages unitarios á la sagrada causa de la Confederacion y de la América, ningun pretexto puede invocar el Sr. D. Joaquin Madariaga para declinar de aceptar la cooperacion de la Confederacion Argentina, pues que ella, en el presente caso, es una medida perfectamente justa, consiguiente á la reincorporacion de Corrientes á la Confederacion, tan benéfica en todos respectos á la seguridad, honor y ventura de esa Provincia, como conforme con los inviolables compromisos que obligan á toda ella—Rehusar la expresada cooperacion es demostrar que el temor del Señor. D. Joaquin Madariaga es un mero siniestro pretexto, y que disiente de las bases mas fundamentales sobre las que únicamente puede establecerse un arreglo pacífico, honroso y durable—

Por estas razones, y demas corolarios de ellas, cuya importancia V. E. puede valorar en toda su plenitud y desenvolvimientos, expresó á V. E. el Exmo. Señor Gobernador en la nota provisional de 11 de Febrero último, por el órgano del infrascripto, y reproduce ahora á V. E., que no le es posible persuadirse de la buena fé del Gobierno de Corrientes, en tanto que, si efectivamente sintiese resistencias en el pueblo Correntino, divergentes del justo y digno pronunciamiento por la causa nacional y pacto federativo de la Confederacion Argentina, no aceptase, como corresponde, la cooperacion de esta para contener y reprimir la tendencia anárquica y traidora de los salvages unitarios en Corrientes, única de que podrian provenir aquellas resistencias—

Reforzado el Gobernador de Corrientes con el poder de la Confederacion para un caso tan esencialmente nacional, y sosteniéndose en el pronunciamiento de los federales en esa Provincia, obraria en el verdadero interés de ella, llenaría los deberes que le impone la justa defensa de la causa nacional Americana; y se hallaría en feliz y completa posibilidad no solo de afianzar los intereses y honor de todos los habitantes de la Provincia de Corrientes, sino tambien de librarlos de los acerbos males ó infortunios que de otra suerte gravitarían sobre ellos—Por otra parte, la gloria verdadera que hay para dicho Sr. D. Joaquin Madariaga en el proceder de que se trata, es tan honrosa y tan sólido el crédito que adquiriría, que solo plegado á malévolas sugestiones de los salvages unitarios y á siniestras influencias extrangeras podría adoptar el camino opuesto, en caso de serle necesario apoyarse en la cooperacion de la Confederacion para un fin justo, patriótico y Americano—

Muy propia y acertadamente ha sostenido V. E. en su correspondencia la justicia y conveniencia de los artículos 3.° y 4.°—Pero si aun le fuese necesario, para arribar á un término satisfactorio, dar mayor ulterioridad á la discusion de dichos artículos, convendrá que V. E. llame tambien la atencion del Sr. D. Joaquin Madariaga sobre la importancia moral y elevada que envuelven asi mismo esos artículos y que parece desconocer dicho Señor por su correspondencia—

La adhesion del Gobierno de Corrientes á lo que se establece en el artículo 3.° es una verdadera y elocuente prueba que debe dar á la Confederacion de la inequívoca sinceridad de su reincorporacion á esta, es la que recomendará su buen nombre y opinion ante los Gobiernos y pueblos Confederados—

Pretender que el Gobierno de la Confederacion abandone dicho artículo es exigir que se presente ante estos de una manera muy inconveniente á su crédito, contrariando todos sus compromisos para con la Confederacion y ante el mundo, y desoyendo la voz de sus sagrados deberes y de la mas evidente justicia—Los emigrados federales que tantos compromisos han arrostrado lealmente para sostener la causa santa de la independencia, libertad y honor de la Confederacion, no pueden ser abandonados por el Gobierno de esta, como lo pretende el Sr. D. Joaquin Madariaga; y al pedir V. E. en favor de ellos la seguridad y la proteccion que dán las leyes á sus personas y propiedades, V. E. no presenta ninguna exigencia que cause desdoro al Gobierno de Corrientes—Al contrario, le pide en nombre del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, no solo un acto justo y moral sino tambien muy político y favorable al crédito y estabilidad de la administracion de D. Joaquin Madariaga, pues que ese acto le conciliaría las influyentes simpatías y decidida adhesion de los federales de Corrientes, y le daría las de toda la Confederacion—

Relativamente al artículo 4.°, ademas de las justas consideraciones que V. E. muy oportunamente ha aducido en su correspondencia, preciso es que comprenda el Señor D. Joaquin Madariaga, y V. E. llame la atencion de este á ello, que no es tanto el valor de las indemnizaciones lo que figura en lo establecido en dicho artículo—Ni el Gobierno de la Confederacion puede renunciar al imperioso deber en que se halla de reprobar un acto tan degradante y pirático que causó un escándalo nunca visto—Si el Sr. Madariaga se ama á sí mismo, si se interesa en su reputacion y buen nombre, debe apreciar toda la importancia y conveniencia de dicho artículo—Relegado al olvido ó al silencio aquel acto inmoral fundaria un ejemplar de funestísima trascendencia que se invocaria con mengua del crédito de la República—Y el Gobierno de la Confederacion no puede ni debe tomar tan gravísima é inconveniente responsabilidad—

Al devolver el infrascripto á V. E. los originales que ha acompañado á su precitada nota, y despues de lo expuesto en ampliacion de las vistas que expresó á V. E. en la nota provisional del 11 de Febrero último, solo le resta manifestar á V. E. los íntimos votos de este Gobierno por el satisfactorio éxito de este asunto, conducido por V. E. con recomendable acierto en su citada correspondencia—Lo espera confiadamente por la posicion elevada en que se ha colocado V. E. y por la importancia moral que le dá la justicia y el poder de la Confederacion—Si, sin embargo, el Sr. D. Joaquin Madariaga, insensible á los reclamos de la humanidad y de su deber, persistiese en alejar la solucion conveniente y honorable que V. E. le ha propuesto prefiriendo volver al penoso conflicto de la guerra, V. E. debe hacerle sentir las funestas consecuencias que ella debe producirle; y con su contestacion dar cuenta á este Gobierno para la resolucion que corresponda y entretanto adoptar la actitud vigorosa con el valiente Ejército de su mando, que fuese mas adecuada y conforme á las circunstancias que presentare la Provincia de Corrientes, de las que instruirá tambien V. E. á este Gobierno para poderse expedir con acierto y segun lo demanden la justicia, derechos y honor de la Confederacion»—

Tanto mas fundadas eran estas consideraciones cuanto que los salvages unitarios Madariagas, despues de repeler las basas propuestas por el Gobierno Ar-

gentino, del modo que queda expuesto, se arrojaron á hacer un uso hostil de la misma division Correntina con que el Gobierno de la Confederacion y el General en Gefe del Ejército de Operaciones de esta los habian auxiliado tan franca y generosamente—Los salvages unitarios Madariagas no solo despojaron de la divisa federal nacional á esa Division, sino que negaron tambien pasaporte al Comisionado Especial Coronel D. José Miguel Galan para regresar á la Provincia de Entre-Rios—Por tales hechos declararon una ruptura escandalosa de las negociaciones que pérfidamente aparentaban seguir, y reagravaron su posicion odiosa de dolosos é innobles enemigos de la Confederacion y de su justa causa Americana—*Continuará*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 6 de Noviembre de 1847.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 5	1,037,790 4	11 ¾	2,801,509 7	1,986	51,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	39,014 5½						
Letras vencidas y cobradas	152,407 7½						
	1,229,213 1	11 ¾	2,801,509 7	1,986	51,100	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas		.....	152,407 7½				
Al Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E., para el destino que le ha ordenado	21,154						
Al mismo, para dos oficiales y tres soldados que marcharon en comision	200						
Al mismo, para gastos de viage de dos oficiales	759						
Al Colector General, para objetos del servicio	1,500						
A D. Luis Goya, como apoderado de D. Isidro Jurado, por flete de carretas	2,500						
A D. José Maria Saez, por botones, hilo y agujas	546						
A D. Guillermo Lozano, por flete de carretas	200						
Al mismo, por .... idem .... idem	50						
A D. Alejandro Mackinley, por yeguas entregadas al Juez de Paz de Chapaleufú	3,480						
A D. Francisco Oporto, por flete de carretas	720						
Al Comisario pagador D. José Maria Rosendo, para pago de los trabajadores en el muro de la Alameda	4,147						
Existencia	1,193,957 1	11 ¾	2,649,101 7½	1,986	51,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,229,213 1	11 ¾	2,801,509 7	1,986	51,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 6 de Noviembre de 1847.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a de ayer. De comisos y multas		1,088 4½		
Exist'a de ayer. Del Estado	53,523 5	.....	.....	3 5
Entrada	10,447 ½			
Salida	4,740			
Puerto	562			
Contribucion	6,560 3			
Papel sellado	14,500			
Policía	2,005 2			
Correos	200			
	92,538 2½	1,088 4½	......	3 5

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General	39,014 5½			
Existencia	53,523 5	1,088 4½	......	3 5
	92,538 2½	1,088 4½	......	3 5

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1847—

V.° —B.° —BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—El piquete perteneciente á la compañía de infantería escolta del Exmo. Sr. Gobernador, ha sido pagado de su prest del mes de Marzo último, como lo acredita el Comisario D. José M. Rosende, y respecto á que la cantidad invertida en él, es conforme con la que recibió de la Tesorería General, no ofrece reparo la aprobacion de esta cuenta, en el caso que V. E. tuviere á bien dársela—Mayo 4 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Siendo la suma que se dá invertida en el pago hecho al Escuadron de Lanceros del Regimiento No. 3, conforme con la que recibió el Comisario D. José María Rosende, y hallándose la distribucion, que es por lo correspondiente al prest del mes de Marzo último, debidamente comprobada, no tiene la Contaduría reparo que oponer á esta cuenta, y puede V. E. si lo tuviere á bien darle la aprobacion superior—Mayo 4 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo [mes de América] de 1847—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Le son de cargo al Comisario pagador D. José Maria Rosende, 4425 pesos 3½ reales, que recibió para satisfacer el prest del mes de Marzo último, á la fuerza de linea del tercer Batallon de Patricios, y mediante á que comprueba en el pago verificado, la distribucion de igual suma, nada hay que oponer á esta cuenta, y V. E. si lo tuviere á bien, puede darle la aprobacion superior—Mayo 4 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo, (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Con la suma que recibió de la Tesorería General el Comisario D. José M. Rosendo, ha pagado el haber del mes de Marzo último á los destacamentos de las pólvoras de Flores y Cueli, y en atencion á que justifica como corresponde el pago expresado; nada tiene que decir la Contaduría sobre esta cuenta, y por lo tanto en estado de recibir la aprobacion de V. E., si tuviere á bien dársela—Mayo 4 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo, (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. José M. Rosendo relativa al pago que, por el prest del mes de Marzo último, ha verificado al 4.° Escuadron del Regimiento Escolta de la Libertad, y desde que la distribucion se halla plenamente comprobada, nada tiene que oponer, pues que, el sobrante de 150 pesos que ha resultado de no pagos, ha tenido entrada en la Caja de Depósitos, y es en mérito de todo que se halla en estado de recibir la aprobacion de V. E. si es que tuviere á bien dársela—Mayo 4 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—La Contaduría nada tiene que observar sobre esta cuenta, relativa al pago ejecutado por el prest del mes de Marzo último, á los piquetes del Regimiento Escolta de la Libertad, acuartelado en la Convalescencia, porque la distribucion se encuentra plenamente comprobada, y es conforme con la cantidad que recibió de la Tesorería General el Comisario D. José M. Rosendo: por lo tanto, puede recibir la aprobacion de V. E. si tuviere á bien dársela—Mayo 4 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo, [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Con el entero de 22 pesos que ha hecho en la Caja de Depósitos el Comisario pagador D. José María Rosende, deja chancelado el cargo de 4,957 pesos 6 reales, que le resultaba, por lo que recibió de la Tesorería General, para satisfacer el haber devengado en el mes de Marzo último, por la fuerza del Regimiento No. 2 que se halla en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas: en su virtud, y estando la distribucion plenamente comprobada, no ofrece reparo la aprobacion de esta cuenta, si es que V. E. tuviere á bien dársela—Mayo 4 de de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Lo pagado por el rancho que, en el mes de Marzo último, ha consumido el destacamento de la pólvora de Flores, se halla comprobado con los documentos de esta cuenta, que puede recibir la aprobacion de V. E., si es que fuere servido dársela, mediante tambien á que la suma invertida es igual á la que se entregó al objeto á su Comandante—Mayo 4 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Hallándose comprobado el pago ejecutado, por el prest del mes de Marzo último, á la compañía de caballería de línea en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas, y siendo la cantidad que en él se dá invertida, conforme con la que recibió de la Tesorería General el Comisario D. José M. Rosendo, le queda chancelado el cargo, y sin reparo por parte de la Contaduría esta cuenta, para que V. E., si fuere servido, le dé la aprobacion superior—Mayo 4 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo, [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—El pago egecutado por el mes de Marzo último á la milicia del batallon Restaurador que hizo servicio, se halla arreglado y comprobado con los documentos y listas de su referencia, y respecto á que la cantidad que dá distribuida el Comisario D. José M. Rosende, es igual á la del cargo que tenia formado, por lo recibido de la Tesorería General, le queda chancelado por la Contaduría, la que no teniendo reparo que oponer á esta cuenta, pide á V. E., que le dé el sello de su aprobacion, si es que lo tuviere á bien—Mayo 4 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo, [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—La precedente cuenta que rinde el Comisario Cajero Pagador de Policía, D. Felipe Romero, del pago egecutado á los empleados de Ciudad en el mes de Marzo último, está conforme en el cargo de treinta y seis mil doscientos ochenta y dos ps. cuatro y medio rs., que fueron los recibidos de la Tesorería General, y acreditando la distribucion de treinta y seis mil ciento veinte ps. cuatro y medio rs., y devuelto á la Caja de Depósitos, ciento sesenta y dos ps., sobrante de no pagos, con lo cual iguala al cargo, no ofrece reparo alguno á la Contaduría en que siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Mayo 5 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—La precedente cuenta que rinde D. Miguel Ochagavía, como habilitado de la Curia Eclesiástica, de los dos mil ciento noventa y seis pesos tres reales, que recibió de la Tesorería General para satisfacer los sueldos de Marzo último, la encuentra la Contaduría conforme y en estado de obtener la superior aprobacion de V. E—Buenos Aires, Mayo 8 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Para pago de sueldos en el mes de Marzo último, de los empleados en el Senado del Clero, recibió de la Tesorería General, el habilitado D. Miguel Ochagavia dos mil doscientos catorce pesos, y acreditando en esta cuenta la distribucion de aquella suma, ningun reparo ofrece á la Contaduría en que siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Mayo 5 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Por la Tesorería General le fueron entregados al habilitado de los Sacerdotes Secularizados D. Miguel Ochagavía, setecientos diez y seis pesos 3 reales, para pago de sus pensiones en el mes de Marzo último, y acreditando en esta cuenta la distribucion de aquella suma, puede V. E. si fuese servido, darle su superior aprobacion—Mayo 5 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Esta cuenta del pago ejecutado á los Betlemitas exclaustrados por el mes de Marzo último, que rinde el habilitado D. Miguel Ochagavía, está conforme en el cargo de doscientos cincuenta y ocho pesos un real, y acreditando su distribucion con los seis adjuntos documentos, ningun reparo ofrece á la Contaduría en que siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Mayo 5 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Por la Tesorería General le fueron entregados á D. Miguel Ochagavía como habilitado, para pago de Capellanías, Curatos, Templos y Establecimientos piadosos, en el mes de Marzo último, cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos dos reales, y acreditando su distribucion con los 24 adjuntos documentos, ningun reparo ofrece á la Contaduría el que V. E. siendo servido, preste á esta cuenta su superior aprobacion—Mayo 5 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Para satisfacer los sueldos de Marzo último, de peones Españoles al servicio del Departamento de Policía, recibió de la Tesorería General, el Comisario Cajero Pagador D. Felipe Romero, mil pesos, y acreditando en esta cuenta la distribucion de aquella suma, la Contaduría no encuentra reparo en que siendo V. E. servido le dé su superior aprobacion—Mayo 5 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—A D. Angel Perez, como habilitado del Batallon Guardia Argentina, le fueron entregados por los haberes de Marzo último, trece mil noventa y tres pesos tres y medio reales, y acreditando en esta cuenta la distribucion de aquella suma, le queda saldado el cargo, y en estado de que V. E. siendo servido, le preste su superior aprobacion—Mayo 5 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Para gastos de Escritorio y Rancho en el mes de Marzo último, del 2.° Batallon de Patricios de Infantería, recibió de la Tesorería General el habilitado D. Angel Perez, trescientos veinte y un pesos 4 reales, y mediante á que en esta cuenta acredita la inversion salda el cargo, la Contaduría no encuentra reparo en que V. E. siendo servido, le dé su superior aprobacion—Mayo 5 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—En la subsistencia de los Españoles empleados en las Oficinas de la Provincia, se han invertido en el mes de Marzo último 1820 ps. 4 rls., lo que se acredita debidamente con los documentos de su referencia, é importando el cargo por lo entregado al objeto de la Tesorería General, 1930 pesos, han quedado sobrantes 109 ps. 4 rls., que fueron enterados en la Caja de Depósitos, por el Comandante de la Fortaleza encargado del gasto, Sargento Mayor D. Victoriano Aguilar, y es en mérito de todo que la Contaduría nada tiene que oponer á esta cuenta, y por lo tanto, en estado de recibir la aprobacion de V. E., si tuviere á bien dársela—Mayo 11 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Al habilitado de pensionistas le son de cargo 5,968 ps., que recibió para pagar á las de Hacienda lo que tenian devengado en el mes de Marzo último, y justificando haber invertido en él 5,956 ps., han quedado sobrantes 12 ps. que enteró en la Caja de Depósitos: en su mérito, y no habiendo en su reconocimiento ofrecido reparo esta cuenta, puede V. E. si es que fuere de su superior agrado, prestarle la aprobacion—Mayo 12 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—La cantidad de 2812 pesos que recibió de la Tesorería General el habilitado D. Francisco M. Ramiro, la dá invertida en el pago verificado á las pensionistas del Monte pio de Ministerio, por las que vencieron en el mes de Marzo último, y en atencion á que la distribucion se encuentra plenamente comprobada, nada tiene la Contaduría que oponer á esta cuenta, y puede V. E., si lo tuviere á bien, darle el sello de su superior aprobacion—Mayo 12 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—El habilitado D. Francisco M. Ramiro acredita, con los documentos que forman esta cuenta, haber pagado á las pensionistas del Montepio Militar, las que devengaron en el mes de Marzo último, é importando el cargo que le resulta, por lo que recibió de la Tesorería General, 12,465 pesos, y dando la inversion por la cantidad de 12,300 pesos 3 reales, han quedado sobrantes 164 pesos 5 reales de las que no ocurrieron, y mediante á que han sido enterados en la Caja de Depósitos, resta solamente que V. E., si fuere servido, le dé el sello de la aprobacion superior—Mayo 12 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Del reconocimiento que ha verificado la Contaduría de esta cuenta rendida por el Comisario D. José M. Rosendo correspondiente al pago que, por el haber del mes de Marzo último, ha hecho al Batallon Restaurador, resulta que ha invertido en él 5,728 pesos 4½ reales; por manera que siéndole de cargo, por lo recibido, 5,870 pesos 4½ reales, han quedado sobrantes, de los que no se presentaron 142 pesos, que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en su virtud, y estando la distribucion comprobada como corresponde, nada hay que oponer, y puede recibir la aprobacion, si V. E. tuviere á bien dársela—Mayo 2 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Con los documentos y listas de su referencia, comprueba el Comisario pagador D. José M. Rosendo, haber satisfecho á los Gefes, Oficiales y plazas del Regimiento No. 1 los sueldos que devengaron en el mes de Marzo último—La suma que dá invertida asciende á 19,773 pesos 7 reales, que con el sobrante de no pagos importante 1,126 pesos, y que ha sido enterado en la Caja de Depósitos, queda igualado y chancelado el cargo de 20,899 pesos 7 reales, que se le habia formado por lo recibido de la Tesorería General: por todo lo expuesto, nada tiene la Contaduría que observar sobre esta cuenta, y puede recibir la aprobacion de V. E., si es que fuere servido dársela—Mayo 2 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo, [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Al Comisario pagador D. José M. Rosende le son de cargo 2,924 pesos, que recibió de la Tesorería General para satisfacer los salarios devengados en la tercera semana de Marzo á los que trabajan en la muralla de la Alameda, y dando la inversion de 2,889 pesos, han quedado sobrantes 25 pesos que enteró en la Caja de Depósitos: en su virtud, y estando el pago debidamente comprobado, puede V. E., si lo tuviere á bien, aprobar esta cuenta—Abril 1.° de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Por la Tesorería General le fueron entregados al Administrador General de Correos D. Juan Manuel de Luca seis mil, doscientos noventa y nueve pesos, para pago de los maestros de posta de la Provincia, por sus servicios en el primer bimestre del año próximo pasado, y mediante á que en la precedente cuenta acredita su distribucion, ningun reparo ofrece á la Contaduría en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Abril 5 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 23 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—La distribucion que presenta el Administrador General de Correos D. Juan Manuel Luca, de los tres mil, trescientos cincuenta y nueve pesos tres y medio reales que recibió de la Tesorería General para pago de los maestros de postas de la Provincia, por sus servicios en el tercer bimestre del año próximo pasado, la encuentra conforme la Contaduría, y en estado que V. E. le dé su superior aprobacion—Abril 5 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 23 de Mayo [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR.

Periódico Universal.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números:

3.° La pequeñez del tamaño:

4.° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino

de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exijo una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen; y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas ca la una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Política	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Las Flores, Agosto, 27 de 1847—— Año 38 de la L'tad, 32 de la Ynd'cia, y 18 de la Confederacion Argentina—

El Juez de Paz y Comisario de las Flores, á la Comision Administradora del Hospital General de Mugeres.

El Juez de Paz infrascripto tiene el honor de dirigirse á los Sres. de la Comision Administradora del Hospital General de Mugeres, remitiéndoles adjunto la cantidad de seiscientos cincuenta pesos moneda corriente como igualmente la lista de los individuos del Partido de mi cargo que han tenido á bien subscribirse con algo á beneficio de las pobres enfermas.

Los Sres. Administradores á quienes se dirige, tendrán á bien disimular la corta cantidad con que han sido subscriptos los vecinos de este Partido.

Dios guarde á Vds muchos años.

Francisco Orrego.
Juez de Paz sostituto.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Agosto 6 de 1847—— Año 38 de la Lib'd, 32 de la Indep'a, y 18 de la Confederacion Argentina.

La Comision Administradora del Hospital de Mugeres, al Sr. Juez de Paz del Partido de las Flores D. Francisco Orrego.

La Comision tiene el honor de acusar recibo del producto de la subscripcion que su benéfico corazon se ha servido levantar para sosten de este Hospital en el Partido de su jurisdiscion cuyos virtuosos vecinos la llenaron con la suma que Vd. remitió y ascendia á seiscientos cincuenta pesos moneda corriente que quedan anotados en el libro de su referencia.

La Comision y enfermas tributan á Vd. y á los Sres. donantes las mas expresivas gracias, quedando la Comision encargada de dar publicidad á su respetable nota

Dios guarde á Vd. muchos años.

Juan Carlos Rosados—Francisco A. Belaustegui—Remigio G. Moreno—José Fuentes Arguibel—Antonio Pairó.

Relacion de los individuos del Partido de mi cargo que han tenido á bien subscribirse con algo á beneficio de ese Hospital General de Mugeres.

Da. Maria Nieves Lucero	10
Maria Chavez	5
Vicenta Velasquez	5
Maria Fredes	10
Teresa Gaute	1
Rosa Barcelona	5
Mercedes Albornos	5
Romona Perez	5
Marta Abendaño	7
Marcelina Diaz	5
Maria Palavecino	5
Manuela Castillo	5
Luisa Lamas	20
Luisa Salas de Pirral	10
I. Sosa	15
Julian Lozano	10
Marcelino Conchas	5
Nepomuceno Gomez	3
Agustin Garrido	10
Pantaleon Sayago	3
Maria Herreia	60
Juan Planes	20
Juan José Becar	10
Pedro Diaz	30
Luisa Aguiar	5
Juana Morales	2
Dominga Coranel	40
Marcelino Campos	100
Juan Pedro Estrada	10
Bruno Celaya	2
Pedro Vecis	10
Nicolas Nowe	1
Maria Diaz	2
Victor Torres	5
Gregorio Caballero	40
Maria Esculante	1
Vicenta Saavedra	1
Nicolasa Amascate	1
Antonio Rosas	1
Juana Zugores	1
Atanacio Acevedo	1
Matias Peredo	1
Eusebio Cornejo	1
Maria Estocha	5
Juan Colman	1
Juan Butierrez	5
Simon Rosas	5
Roman Rosus	5
Julian Silva	10
Juan Cabral	1
José S. Valasquez	5
Cirilo Ramirez	20
Luisa Aguiar	5
Manuel Lasarte	5
Maria J. Morales	1
Geneveva Alanis	10
Juana Silva	5
Concepcion Carriso	10
Juan Neira	10
Agustin Caballeto	5
Tránsito Aguiar	1
Calixfa Lopez	1
Gerónimo Ramos	5
Gervasio Silva	1
Francisco Silva	10
Francisco Tisera	5
José Llangeas	1
Nicolas Julius	10
Julian Silva	5
Suma total	650

Segun aparece resulta de la presente suma de seiscientos cincuenta pesos que se han servido dar los vecinos de este Partido los mismos que se remiten á la Comision Administradora del Hospital General de Mugeres.

Partido de las Flores, Agosto 27 de 1847.

Francisco Orrego.
Juez sostituto.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, Agosto 2 de 1847—— Año 38 de la Lib'd, 32 de la Indep'd, y 18 de la Confederacion Argentina—

El Juez de Paz de la Parroquia del Pilar, á los Sres. de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres.

El que subscribe tiene el honor de dirigirse á los Sres. Administradores del Hospital General de Hombres adjuntando la suma de quinientos veinte y seis pesos tres reales, producto de la donacion que los vecinos de la Parroquia de su cargo han hecho para ayudar al sostenimiento de ese establecimiento de caridad, y cuya relacion que acompaña se dignarán Vdes. darle publicidad. para satisfaccion de los donantes.

Dios guarde á Vdes. muchos años.

Domingo Diana.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Agosto 17 de 1847—— Año 38 de la Lib'tad, 32 de la Ynd'a, y 18 de la Confederacion Argentina—

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres, al Sr. Juez de Paz de la Parroquia del Pilar D. Domingo Diana

Con su apreciable nota fecha 2 del corriente ha recibibo esta Comision la suma de quinientos veinte y seis pesos tres reales, donados por los vecinos de su Parroquia comprendidos en la nómina que acompaña á beneficio de este establecimiento de caridad.

La Comision llena de gratitud se hace un honor en tributar por sí y á nombre de los pobres enfermos las mas expresivas gracias al Sr. Juez de Paz y á los Sres. donantes, quedando en dar la corresponiente publicidad.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Francisco del Sar—Manuel de Murrieta—Lázaro de Elortondo—Miguel Rivera—Felipe Llavallol—Fermin de Yrigoyen.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los donantes de la Parroquia del Pilar para ayudar al sosten del Hospital General de Hombres.

D. Gerónimo Terrada	50	
Maria Perez del Puerto	50	
Angel Rivora	40	
Magdalena Puch Torrado	20	
Adolfo Conde	20	
Nicolas del Arca	20	
Santiago Delch	20	
Francisco Felizardo	10	
Mariano Bernal	10	
M. G	10	
Gregorio Duarte	10	
Remigio Dastas	10	
Andres Blanco	10	
Ramon Benitez	10	
Gines Barcala	10	
Benito Reyes	10	
X. P	10	
Felipe de la Paz Arana	10	
Roque Burgueños	10	
Justo Undiano	10	
Cayetano Campana	10	
Roque Galindro	10	
Ramon Bejarano	15	
Zenon Borda	5	
Ventura Ferreira	5	
N. S	5	
José A. Herrera	5	
Elias Giros	5	
Francisco Martinez	5	
Ignacio Bando	5	
Cayetano Fuentes	5	
Valentin Ruiz	5	
Antonio Moreira	5	
Fernando Amado	5	
Juan Veloz	5	
Remedios Saenz-valiente	5	
Emilia Seydell	5	
Cesaria Ancheris	5	
Leandro Muñoz	6	
Maria Rosa Tagle	4	
Encarnacion Bale	4	
Narciso Perez	3	
T. A	3	
Manuel Nuñez	2	
Luis Garcia	2	
Bernardo Baigorria	2	
Estevan Oliva	2	
Alfredo Vega	2	
Felipe Varela	2	
Lázaro Neguis	2	
Maria Ibañes	2	
Juliana de la O	2	
Ines Zárate	2	
Rufina Peralta	2	
Maria Figueroa	1	
Josefa Génova	1	
Mercedes Lemus	1	
Tomasa Gonzalez	1	3
Pilar N	1	
A. Guerreros	1	
Gregoria Gimenez	1	
María de los Milagros	1	
Francisco San Martin	1	4
Manuel Guerreros	1	
Nicolas Saavedra	1	
Manuel Anzoategui	1	
Vicente Flores	1	
N. Rodriguez	1	
José Guzman	1	
Antonina Visozo	1	
Natalia Diaz	1	
Rosario Castillo		4
Maria Silva		4
Estanislada Castro		4
Luis Boado	5	
	526	3

Buenos Aires, Agosto 2 de 1847

Domingo Diana.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Buenos Aires, Agosto de 1847—— Año 38 de la Lib'd, 32 de la Indep'a, y 18 de la Confederacion Argentina—

El Capitan interino del Puerto Edecan de S. E., á los Sres. de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres.

El infrascripto remite á Vdes. la cantidad de quinientos pesos moneda corriente, que han donado a beneficio de ese Hospital, los patrones y dueño de buques del cabotage de este rio.

Dios guarde á Vdes. muchos años.

Pedro Ximeno.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Agosto 10 de 1847—— Año 38 de la Lib'd, 32 de la Indep'a, y 18 de la Confederacion Argentina—

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres, al Sr. Capitan interino del Puerto Edecan de S. E. Sargento Mayor D. Pedro Ximeno.

Con su apreciable nota fecha 6 del corriente ha recibido esta Comision la suma de quinientos pesos moneda corriente, donados á beneficio de este establecimiento de caridad, por los patrones y dueños de buques del cabotage de este rio.

La Comision, poseida del mas vivo reconocimiento se hace un honor en tributar por si, y á nombre de los pobres enfermos, las mas expresivas gracias al Sr. Capitan del Puerto y á los Sres. donantes, quedando en darle la publicidad correspondiente.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Francisco del Sar—Manuel de Murrienta—Lázaro de Elortondo—Miguel Rivera—Felipe Llavallol—Fermin de Irigoyen.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía.

Habiendo llegado la estacion en la cual deben barrerse y regarse las calles empedradas en los Sábados á la tarde de todas las semanas; se hace saber al público con prevencion que los infractores están sugetos á la multa impuesta por el Reglamento de Policía. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1847.

Aviso.

SE alquila un almacen en la calle de Belgrano No. 154. En la misma casa se vende un terreno situado en el Pueblo de la Punta de San Fernando á 4 cuadras de la Plaza, con 16 varas ½ de frente y 50 de fondo.

n8—3p.

Quintero.

SE necesita uno que quiera contratarse para cuidar una quinta en una Estancia al norte de la Provincia; calle de Potosí núm. 173.

n8—6p.

Atencion al aviso.

EN la calle del Perú No. 159, se precisa una chimenea para sala que sea buena. El que la tenga y quiera venderla, encontrará con quien tratar en la misma casa.

n8—3p.

Aviso.

SE necesita una ama de leche sin hijo y que haga poco tiempo que haya parido sea de la clase que fuere; en la calle de Maypú No. 105.

n8—

Dependiente
PARA
TIENDA.

SE necesita uno de buenas aptitudes y con los suficientes conocimientos en el negocio, para ser inmediatamente interesado en una de las mejores tiendas de la Punta de San Fernando. El que se halle con estas calidades y á mas la de tener quien garanta su conducta, ocurra al almacen calle de Representantes No. 53.

n8—4p.

Se vende

El armazon, mostrador y otras pertenencias de una sastreria acreditada en buen local, con accion á la llave; el dueño los vende por tener que atender á otro negocio. Darán razon en la Librería número 89 y medio, calle de Cangallo.

n8—6s.

Semilla de nabo.

Aviso interesante á los quinteros y chacareros.

Acercándose el tiempo en que se pueda recoger la semilla de navo, se avisa que en la fábrica de aceite, calle del Paraná número 11 frente la iglesia de la Piedad, se comprará cualquier cantidad que se presente, y se pagará segun la calidad y limpieza de dicha semilla.

n8—1mp.

A los que edifican.

En la barraca que hay en medio de las dos baterias, conocida por de Achabal, hay cal viva de Córdoba y maderas; á precio sumamente cómodo. Alli mismo hay algarroba superior.

n8—8p.

Cal de Córdoba.

A diez pesos menos del corriente; y cal de la Bajada y de la Ensenada, á precio mas cómodo que en otras partes hay en la calle de Federacion número 229.

n8—8p.

Se venden

500 arrobas lana mestiza y 500 de la comun sucia, enfardelada y lista para embarcar. Calle de Suipacha núm. 8 darán razon.

n8 3*

Dependiente

Se ofrece dando los mejores informes de su conducta, bien instruido y apto como para almacen, ó ya sea para tienda ó cualquier otro establecimiento de campaña—quien se interese ocurra á la casa calle de las Piedras núm. 123

n8 15p

SE VENDE

UN hermoso carrúaje abierto sin uso—quien se interese por él puede pasar á tratar en la calle de la Piedad núm. 182.

n8 3p

AVISO.

En la calle de Venezuela se vende la casa núm. 210; tiene un hermoso terreno con ocho viviendas de azetea y nuevas. El que se interese por ella, ocurra á la misma casa que allí encontrará á la dueña.

n8 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

En la tienda calle de la Catedral núm. 24.

El Miercoles 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana, y á plazos que se estipularán se rematará indispensablemente á la mas alta postura y sin retirar lote todo el contenido de la expresada tienda, que consiste de un brillante surtido de lanas, géneros de hilo, algodones, ropa hecha &a., cuyo pormenor es el siguiente—

Paños de ponchos fino de rica calidad, id. angosto azules y negros, id. medios colores superfinos, id. regulares, id. de varias clases y calidades, casimires ricos franceses para pantalones, en piezas y en cortes, paños granas finos id. blancos, id. plomos, un variado surtido de ponchos de paño finos y regulares con forro de paño grana y bayeta de pellon, cantidad de chaquetones de paño finos, chaquetas y pantalones de id., chalecos de paño grana azul y negro y de otras varias clases, brines de hilo blancos y de colores, lienzos, bramantes, pañuelos de algodon de manos, un lindo surtido de tripes para sobrecinchas, damascos de lana, gorros colorados, sebrecinchas, tiradores de campo, frenos, gorras de paño de varias clases, bayetas de 2 frizas, pañuelos de rebozo, calzoncillos de bramante y liencillo, camisas de id. id. y de zaraza, coletas plomos, lonillas, cantones, gambronas, medias de colores y variedad de otros efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo.

Se rematarán el armazon, mostrador, mesas, espejos, sillas, quinque y demas muebles correspondientes.

POR LOS MISMOS.
Reconquista No 14.

El Viernes 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, los siguientes muebles.

2 sofaes de caoba asiento de crin, 2 mesas de comedor de caoba, 24 sillas de id. asiento de crin, una cuja camera, 1 docena sillas madera Norte-Américanas, 1 espejo marco dorado, comodas de caoba, 2 pianos, marquesas, cujas de varios tamaños, esdodetas de dos titos, armitas para niños, 1 ropero de caoba, 2 id. pintados 1 mesa redonda de sala de caoba, escritosios de caoba portátiles, sillas de Sr. montar y porcion de otros muebles que se manifestarán al tiempo del remate.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía.

Debiendo el 5 del presente darse principio á la Novena de SAN MARTIN, el infrascripto recuerda á los habitantes de esta Ciudad los artículos 4 y 5 del superior decreto de 12 de Diciembre de 1832, los cuales son del tenor que sigue:—

»4. ° —Durante la Novena del Santo, se cerrarán todos los dias de las »*nueve* á las 10 y media de la mañana los talleres, tiendas, pulperias, almacenes, puestos y demas »casas de trato; so pena de veinte y »cinco pesos de multa en caso de »contravencion.

»5. ° —En las noches correspondientes á las vísperas y dia del Santo, »todo individuo sea de la clase y condicion que fuere, iluminará en la forma acostumbrada el frente á la calle »de su casa habitacion de las ocho »hasta las once de la noche.»

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1847.

Moreno.

LIBROS BARATOS.

En la calle de Cangallo núm. 89½ se venden las obras siguientes.

EN CASTELLANO.

Escriche, Diccionario de Legislacion 1 tomo en cuarto; Leyes de partida 3 tomos; manual del abogado Americano 2t; principios de economía política 1t; compendio de los tratados de legislacion por Bentham 3t; Raynal de los pueblos y gobiernos 1t; historia del Jurado 2t; Brismont, medicina legal y forense 1t; derecho del hombre 1t; Biblioteca manual médico-quirúrgica, Madrid 1805, 7 tomos; Maigrier, demostraciones de los partos 1t en folio con grabados; cartas críticas sobre varias cuestiones 1t; arte poética 1t; Barruel, persecucion del Clero de Francia 1t; manual del ensayador 1t; arte de Nebrija 1t; el marinero instruido 1t; galanteo Español 1t; miscelánea escogida 1t; discurso sobre la confirmacion de Obispos 1t; memórias del Conde de Comminge 1t; el desdichado ó la muger infiel 1t; historia de Napoleon 3t; Gil Blas 6t; catecismo de Geometría por Urcullú 1t; la doncella de Misholonghi 2t; historia de la revolucion de Méjico por Guerra 2t; formulario de Richaud 1t; Concilio de Trento 1t; Biblia sagrada 1t; proverbios, salmos &a. 1t; el cura instruido 1t; maná del alma 4t; Benedicto XIV, cartas pastorales 2t; Epístolas selectas de S. Gerónimo 1t; Arbiol, Mística Fundamental 1t; Ceremonial Romano de la Misa rezada 1 t; Manual de ejercicios espirituales 1 t; Sermones de Cuaresma 2t; Explicacion del Miserere 1 t; Trabajos de los Apostoles en la fundacion de la Iglesia 2t; Conducta de Confesores y de las almas 1 t; Tratado de las obligaciones del hombre; Manual de Urbanidad, Idea de la verdadera moral universal, Teología Pastoral, Manual de la criada económica, Coleccion General de las murcas del ganado de la Provincia de Buenos Aires.

EN FRANCES.

Neaufchateau, agriculture practique 2t; Histoire de la Conquete de Méxique 2t, Essai politique 2t; Le Botaniste cultivateur 7t; Recueil interessant de plusieurs pieus curieuses 1t; Dictionnaire literaire 3t; Dictionnaire poetique d'education 2t; Code du procedure civil 2t; Code Napoleon 1t; Histoire des Generaux Français 4t; Ouvres completes de Montesquieu 7t; Lipp, Guide des Negocians 2t; L'Homme des Champs 1t; Blanqui, Economie politique 1t; Animaux sauvages 1t; Histoire des Francs 2t; Memoires de Van Halen 2t; Recuielle de Famille par le Comte de Segur 1t; Poesies Militaires de l'antiquité 1t; Beaullac, Code des Medecines 1t; Resume de l'histoire des revolutions des Colonies Espagnoles de l'Amerique du Sud 1t; Dictionnaire des Sciences Medicales 25t; Josse, Grammaire Espagnol 1t; Tableau des Progres de l'Esprit Humain 1t; Entretiens de Phocion 2t; Parfumeur Imperial 1t; Histoire des revolutions de Portugal 1 t; Lettres sur Constantinople 1t; Defense des Recherches philosophiques sur les Americains 1t.

EN LATIN.

Arbiol, Manual Sacerdotum 1t; confessiones Monialium 1t; Biblia Sacra, 1t; Misal Romano 1t, Catechismus Romanus 1t; oficio de la Semana Santa 1t; Thomas A. Kempis 1t; concordantiæ Bibliorum 1t; Jacobo Firini, in universam sacram scripturam commentarius 3t; Fourneli, cursus theologicus 4t; Concilii Tridentini 1t; Sanchez, de Preceptis Decalogi 2t; idem de Matrimonii 1t; Moya, theologia moral 1t; Stanihurst, de Christo patiente 1t; Divi Hieronymi 1t; Simon Cassia, coment. in IV Evangelia 2t; Reguli Cleri 1t, Jugla, Jus civile 1t; Ciceronis orationes selectæ, Quintus Curtius, Virgilius; Altieri, philosofia 2t; Horatius 1t; Carrasco, dubia precipua theologiæ 2t; Giftschutz, theologia pastoralis 2t; Terentio, comediæ 1t; Pontius, Jus Canonicum 1t; Selvagio, institutiones Canonici 2t; Officia Sanctorum 1 tomo.

EN INGLES.

Hay una variedad de obras, cuyo catálogo está á la vista en la librería.

Papel de carta blanco y rosado, id. de esquela, blanco liso, escritorios portátiles, costureros, cuadernos, pluma de acero y de ave, lacre, obleas, tinta punzú y negra, lápices finos, Carta Geográfica de los Rios de la Plata Paraná y Uruguay &a., Carta esférica del Rio de la Plata &a.

Se compra toda clase de libros, ó se reciben para vender á comision.

n6 1mc.

Derecho de Gentes,

O principios de la ley natural, aplicados á la conducta y negocios de las naciones y de los soberanos, por E. de Vattel, con una introduccion al estudio del derecho natural y de gentes, por Sir James Machintosh, miembro del parlamento de Inglaterra; y una biblioteca selecta de las mejores obras sobre la materia, nueva edicion revista, corregida y aumentada, 4 tomos. Hay de venta unos pocos ejemplares, en la Librería y Litografía Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí No. 28.

n5—tfs.

Lecciones de Fenelon.

SE vende en la Libreria y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí núm 28.

n5—tfs.

Lecciones
DE
MORAL, VIRTUD Y URVANIDAD,
POR
D. JOSE DE URCULLU 1 tomo.

SE vende en la Librería y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

n5—tfs.

Modelos de los niños,

O rasgos de humanidad, de piedad filial y de amor fraterno, obra divertida y moral adornada con 5 láminas, 1 tomo. Se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí N. ° 28

n5—tfs.

Se alquila

Una hermosa casa sita en la calle de la Paz N. ° 109, tiene 14 habitaciones, (la mayor parte de ellas con cielos rasos) cocina, pozo de balde, caballeriza, tres patios, un jardin y una hermosa huorta con plantas y árboles frutales, y todas las demas oficinas necesarias: para tratar ocúrrase á la misma casa que allí vive la dueña.

n5—tf*

CERVEZERIA
DEL
RIO DE LA PLATA.

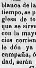

EL que subscribe tiene el honor de poner en conocimiento al honorable público de esta Capital, y á sus amigos en general, que tiene siempre en su Fábrica de cerveza un surtido de cerveza negra y blanca de la mejor calidad. Al mismo tiempo, se propone fabricar cerveza inglesa de todas clases. Las personas que se sirvan ocuparlo serán servidas con la mayor puntualidad, y á los precios corrientes. Las órdenes que se le dén ya sea en barricas para la campaña, ó embotellada, para la Ciudad, serán atendidas sin demoro.

Guillermo Seydell.

o22—2mp

RESTAURANT
DEL
RIO DE LA PLATA.

AL mismo tiempo tiene el honor de avisar á las personas que gusten honrarle con sus visitas, que serán servidas con todo esmero y á precios moderados con almuerzo, comida, té, vinos, licores &a. Los arriba expresados Establecimientos están situados en la orilla del Rio, una cuadra antes de llegar á la Recoleta.

Guillermo Seydell.

o22—2mp

Aviso Interesante.

Nueva Fábrica de calzado de todas clases por mayor y menor, calle de la Catedral No. 60, frente á la Casa de Moneda.

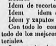

En este Establecimiento se encontrará siempre un surtido general y brillante de Botas de hombre estaquilladas finas y gruesas,

Medias botas idem idem idem,
Botines idem idem idem,
Idem de recorte cosidos muy finos,
Idem idem de Sra y zapatos,
Idem y zapatos de niño,

Con todo lo concerniente al ramo: todo de los mejores y mas frescos materiales.

La experiencia que ha tenido el Director de este Establecimiento tanto en Norte-América como en este pais, junto con su propósito de trabajar siempre y en todo los mejores materiales, y de emplear solamente los operarios mas hábiles le lisongean con la esperanza de poder dar, entera satisfaccion á todas las personas que se dignen ocuparlo.

Se hace calzado de medida tanto de hombre como de señora, de todas clases y hechuras al gusto del marchante.

A los que compran para vender al menudeo se les proporcionará igual y mejor que el que se introduce de Europa haciendoles una rebaja liberal.

o20—1mp.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Contaduria General.

Por superior disposicion deben venderse, á la mejor postura, y dinero de contado, los cueros del consumo de la division acantonada en Dolores. Los que se interesen en su compra remitirán sus propuestas á esta Contaduría en el término de cuatro dias desde esta fecha. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1847.

SEYDELL'S RESTAURANT
AND
BREWRY.

Situated on the Buch near the Recoleta.—Refreshments to be had at all hours of the day.

o20–2mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Crédito Público.

EL Vocal de la Junta de Administracion que subscribe, hace saber á los tenedores de fondos públicos, que la amortizacion de estos, continuará abierta, durante el presente mes, hasta el dia 27; y que diariamente de once á una de la mañana, oirá en la Oficina las propuestas que se le hagan para el dicho fin. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1847.

Juan B. Peña.

EL CORREO DE ULTRAMAR.

Los Señores suscritores se servirán ocurrir con los recibos correspondientes á la calle de Suipacha N.° 24 desde las 6 hasta las nueve de la noche. n5—6c.

Aviso.

Se necesita de una Señora blanca ó de color, para el servicio de mucama y planchar en una casa de familia calle del Perú N.° 12. n5—tfs.

Sanguijuelas.

Se venden hermosísimas en fracciones pequeñas ó por caja, en la casa calle del Perú N.° 12. n5—tfs.

AGENCIA

De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

LA direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues, acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Peninsula, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentarias, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar la mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de esencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminado con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incumbencia será cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solicita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 26½. o29—tfc.

Interesante á todos.

Ropa hecha á la última moda y á un precio mas barato que en cualquier otra parte de Buenos Aires—

☞*Se vende en la tienda calle de Cangallo número 21, junto al Teatro Argentino, y en la tienda calle de la Reconquista números 23 y 25.*☜

FRAQUES de paño negro, azul ó de color	$350	hasta	380
Levitas de id. id. id. id.	350	idem	380
Idem de merino fraces.	180	idem	280
Idem de id. regular....	140	idem	200
Idem de lustrina.......	120	idem	150
Idem de brin............	50	idem	60
Polacas de merino frances..................	200	idem	280
Idem de id. para niño.	120	idem	150
Chaquetas de paño....	150	idem	180
Idem de merino frances	100	idem	150
Idem de lustrina.......	40	idem	60
Idem de brin............	20	idem	35
Idem de paño como para niños..............	80	idem	100
Chalecos de terciopelo punzó labrado........	100	idem	120
Idem de cachimir de mucho gusto..........	50	idem	70
Idem de raso negro muy fino..............	50	idem	80
Idem de estambre de gusto..............	20	idem	40
Idem de colonia fina..	20	idem	40
Pantalones de casimir frances..............	130	idem	160
Idem de id. aleman....	80	idem	120
Idem de id. ingles....	50	idem	70
Idem de id. paño negro	120	idem	190
Idem de gambrona....	30	idem	40
Idem de brin............	25	idem	40
Idem de canton........	25	idem	30
Chaponas de paño piloto.....................	100	idem	180
Chaquetones de id. id.	50	idem	100
Pantalones de id. id....	50	idem	80
Sombreros lo mas rico y de la última moda....	65	idem	75

Se corta toda clase de ropa como para hombres y niños á precios muy acomodados. Tambien hay un surtido completo de paños franceses é ingleses, casimires de idem idem, gambronas, brines, pieles, merino punzó y negro, astracanes, cachemires de mucho gusto como para chaleco, terciopelo punzó labrado y negro de rica calidad como para chalecos, corbatas de raso y de seda, idem de muselina, idem de algodon, corbatines de raso y de terciopelo, pañuelos de seda, idem de cambray de hilo de manos, camisas de hilo, idem de bramante, idem de zaraza, camisetas y calzoncillos de pura lana, idem de algodon, medias y medias medias de merino, idem de algodon, gorras de paño para hombres y niños de moda, bastones finos, tambien hay calzado de toda clase como para hombres y niños—á saber: botas, medias botas, botines y zapatos de becerro, botas y zapatos claveteados, botines para niño, chinelas de tafilete, botines de castor, idem de prunela, idem de brin, y varios otros artículos que se venden á precios sumamente baratos.

o25—10p.

Cocinera.

Se necesita una para una corta familia. Darán razon en esta Imprenta. o28 3n.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

En las tardes de los dias 8, 9 y 10 del entrante Noviembre, bajo las galerias de la Casa de Justicia y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de hacer almonedas y remate en la última de una casa y terreno perteneciente al Concurso de D. Vicente Louro, situada la dicha casa en la calle de Representantes, cuartel número 9, la que solo contiene una pieza baja y otra de alto y á mas un cuartito de tabique en el fondo; edificada toda ella en terreno que se compone de diez y siete y media varas de frente al Este, y diez y ocho de fondo al Oeste, tazada en veinte mil pesos moneda corriente; previniéndose que el terreno dicho se compone de nueve y media varas de frente al Este, con cuarenta y siete y media de fondo al Oeste, el que se encuentra situado en la misma calle y viene á quedar encerrado entre el centro de esta finca y las demas que se han enagenado de la propiedad del citado Concurso, por cuyo defecto ha sido tazado en la suma de dos mil quinientos pesos. Las personas que gusten imponerse del pormenor de sus tazaciones podrán ocurrir á la oficina al cargo del Escribano que firma. Buenos Aires, Octubre 30 de 1847.

Iturralde.

n2—3p

Se venden

S Palmas y 8 tirantes de Urunday de 5½ varas de largo. En la calle del Uruguay No. 86, encontrarán con quien tratar. s4—3p.

AVISO INTERESANTE.

En la calle del Cerrito frente al número 239, se vende el sembrado de una quinta que contiene toda clase de verdura y un cuadro de alfalfa, todo en buen estado. El que se interese en su compra puede ocurrir á la calle y número arriba indicado que encontrará con quien tratar. o12—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

BAÑOS PUBLICOS.

ESTE Establecimiento se abrirá nuevamente el dia 15 del presente mes de Octubre. Despues de haberse hecho todas las mejoras susceptibles en la casa: se ofrece servir con el mayor aseo y comodidad baños calientes y frios, sulfúricos y de vapor al gusto de los Sres. concurrentes á toda hora del dia y hasta las once de la noche. Las Señoras tendrán un departamento separado donde serán atendidas por personas de su sexo con toda delicadeza: los precios son los siguientes.

Por un solo baño..........	10 ps.
Temporada de 10 boletos.	90 »
Baños sulfúricos............	30 »
Id. de vapor..................	25 »

o12—3p.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO

DE LA

COLECTURIA GENERAL.

El dia veinte y cinco del presente mes de Noviembre, concluye el término de treinta dias que dá la Ley de 12 de Abril de 1839 para verificar el pago de la Contribucion Directa del corriente año, pasado dicho término, se cobrará con el aumento de un veinte por ciento, á los que no la hubiesen satisfecho, segun lo dispuesto en la misma Ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1847. o30—8p

AVISO

A LOS

SANGRADORES.

Sanguijuelas, se venden por cantidades pequeñas ó por caja, en la calle del Perú No. 10½. o30—tfs

---

PERDIDA.

EL Sábado 30, como á las once del dia se perdió una niña de edad de tres años, llamada Juanita Torres, llevaba un vestidito de zacon aleman, bastante usado, sin medias y con zapatos—Se dará una gratificacion al que la devuelve á la casa núm. 99 calle de la Victoria. o30—*

Se vende.

Una casa calle de la Esmeralda No. 228, edificada en terreno de dos cuartos de tierra formando esquina con la calle de Córdoba; tambien se vende un terreno contiguo, compuesto de dos cuartos de tierra, con todo cercado de pared. Quien se interese en una ú otra cosa ó en las dos, ocurra á la calle del Perú No. 45. o29—15p.

Aviso al público.

SE ofrece un sugeto para diligencias de Aduana, Policía, Tribunales ó cualquier otra ocupacion de pluma, para lo que ofrece aptitudes y desempeño. Se le verá en el Cabildo, escribanía de Vila. o28 tfg.

Aviso.

La persona que haya sacado equivocadamente de á bordo de la NINFA, en el penúltimo viaje, un cajoncito con el rótulo de D. Pascual Malagarie peluquero y se servirá entregarlo en la peluquería calle del Perú al lado del almacen de muebles del Sr. D. Eulogio Blanco y recibirá una buena gratificacion. Se ruega á los Sres. peluqueros se sirvan detenerlo en el caso que les fuere ofrecido en venta.

o29—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

D. José Sanchez sólo ha sido recibido de Profesor en Medicina y Cirujía, y no en Partos como se lee por equivocacion en los números anteriores de este periódico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1847.

Eugenio Perez.
[Secretario.]

Armazon.

SE necesita una que sea usada como de tienda, almacen ó pulpería, en la calle de Tacuarí No. 36 encontrarán con quien tratar. o4—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Ojo al aviso.

SE vende por cuartos de carne para abordo, á los capitanes de buque, que se dará al precio mas acomodado; el que necesite ocurra á la calle del 25 de Mayo y Piedad. o4—10p.

SE VENDE

UNA casita en la calle del 25 de Mayo, con 3 viviendas y las demas oficinas precisas y dos patios. En la misma calle, casa número 112 darán razon. o6—3*

AVISO

A LOS

SANGRADORES Y ENFERMOS.

Sanguijuelas amburguesas y francesas, se acaba de recibir una partida y se venden por mayor y menor, desde 3 hasta 8 pesos cada una y se aplican desde 4 hasta 10 pesos. Calle de Belgrano No. 209.

NOTA—En la misma casa se vende un escalificador de superior calidad y algunos instrumentos de sacar muelas, como llaves galillos &a., &a. y todo es en un precio mas barato que en la plaza. o26—6p

---

Wanted.

A female Cook, at a Quinta not far from town.

For particulars apply at this Office. o29—3n

¡Viva la Confederacion Argentina!

AVISO.

Se vende una casita nueva de azotea como para una corta familia, en la calle de la Paz frente al No. 253, la casa blanqueada, y allí mismo encontrarán con quien tratar. s18 6p

---

AVISO.

SE hace saber por el presente aviso que la Botería de Michael Wern, se ha transferido de la calle de Cangallo á la calle de la Piedad No. 62, adonde continuará á servir á sus amigos y al público en general, con todo esmero y la mejor prontitud. s7—8p

---

A V I S O.

SE necesita comprar la obra de sermones del Padre Garcia, quien la tenga, y quiera venderla, ocurra á la casa No. 159 calle del Perú.

o25—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina

El Dr. D. Manuel Pereda, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugía y partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Aires, Octubre 12 de 1847.

Perez.
(Secretario)

Dependiente.

SE ofrece un jóven de 17 años de edad para dependiente, conoce el Ingles y los demas elementos necesarios para empezar á practicar. La persona que lo necesite ocurra á la calle de Venezuela No. 90 o11—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL DR. PEREZ

Profesor en Medicina, Cirugía y Partos, ha trasladado su domicilio á la calle de la Catedral No. 142.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

Una puerta grande de dos ojas, toda de cedro del Paraguay, marco de lapacho, piso de ñandubay, y su errage correspondiente; en la calle de Tucuman N.° 356. n2—1p.

Aviso.

SE ofrece un matrimonio con un niño para el servicio de una casa, en la calle de Esmeralda, frente del No. 174 darán razon. o12—3p

---

MUEBLES RICOS MUY BARATOS.

En la calle del Parque No. 180 se halla de venta un surtido de muebles ricos todo de caoba y de la mejor hechura, que consisten en los siguientes y se darán á precios mas bajos que en ninguna otra parte, á saber:

Sillas de sala y de amacarse, asiento de esterilla y de resorte.

Aparadores, roperos, mesas redondas, id. de comedor y de arrimo.

Cujas y cujitas para niño con baranda.

Cunas, marquesas.

Rinconeras, lavatorios &a. &a.

o5—6*.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se han perdido.

DOS caballos el Lunes 1.° del corriente á la noche, uno obscuro herrado de las cuatro patas, coludo, y un petizo tordillo negro gordo sin herrar; el que los presente, ó dé noticias de ellos en la calle de la Victoria núm. 35, será bien gratificado.

n1—4p.

Se vende.

Una casa quinta con 38 y tres cuartas varas de frente y 70 de fondo, sita en la calle de Córdoba formando ángulo de esquina con la calle del Cerrito, con 12 piezas habitables fuera de la cocina, y á mas, por el costado de la calle del Cerrito todo cercado de pared, lo mismo que por la de Córdoba, con naranjos y otras plantas frutales; el que se interese ocurra á la calle del Cerrito núm. 267 encontrará con quien tratar.

n1.°—3p.

Aviso.

EL que precise una volanta de dos ruedas inglesa y á la moderna; ocurra á la calle de la Victoria No. 19.

n2—4p.

A V I S O.

EN la calle de Potosí No. 85, se ofrece una persona de oficio carpintero ebanista, el que se ofrece ir á las casas particulares á limpiar, lustrar y barnizar toda clase de muebles y dejarlos como nuevos; como igualmente se encargará de hacer toda clase de obra blanca y de caoba, por el mas bajo precio: las personas que lleguen á necesitarlo, pueden dejar órdenes en dicha casa á cualquier hora del dia. s2—8p..

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo criminal Dr. D. Eustaquio José Torres, se previene á todas los que se crean con derecho á los bienes del finado Nicolas Viola, (Italiano) que si dentro de quince dias contados desde la fecha de este aviso, no comparecen á deducirlos con los competentes comprobantes por la oficina del que subscribo, el Juzgado procederá á disponer de dichos bienes en la forma que corresponde. Buenos Aires, Octubre 20 de 1847.

AGRELO.

o16—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE venden maderas y carbon de piedra en los depósitos de Vicente Casares é hijos, calles de Lima y Representantes, y en la Boca del Riachuelo.

Tablones de pino de Rusia de 3 pulgadas á 14 reales el pié, idem de idem de Suecia de 3 idem á 13 idem, tablas de idem de Rusia de 2 pulgadas á 13 idem, idem de idem americanas de 2 idem á 12 idem, idem de Rusia de 1 pulgada á 12 idem, idem de Norte-América 1 idem á 12 idem, idem de idem 1 idem á 11 idem, tirantillos de varias clases de Rusia y americanos á 12 idem, carbon de piedra para estuía á entregar desde la Lancha á casa del comprador á 350 pesos tonelada. o16—6c.

AVISO

Al quequiera emplear bien su dinero.

Se vende una finca con toda comodidad para toda clase de negocio por su extension, con viviendas separadas para familia aunque sea numerosa; con fondo completo, varios árboles frutales, higueras, doce pies de parras con sarzos: su frente al Sud dos cuadras antes de llegar al mercado del Oeste, calle de la Federecion. En las tres esquinas darán razon del dueño: y se reciben propuestas.

o12—3p.

A V I S O.

EL Domingo 17 del corriente se ha desaparecido una criadita de edad de diez años, de la casa calle del Parque No. 223, la persona que la lleve a su dueño será bien gratigcada.

o23 2p.

Se venden.

CUATRO carretas de buena madera de cedro del Tucuman, á un precio muy moderado. La persona que se interese por ellas puede ocurrir a la calle del Temple No. 151.

o4—6p.

DEPENDIENTE de Farmácia.

SE precisa uno, en la Botica calle de la Paz número 58.

AVISO.

SE necesitan dos prensas, una para enfardelar, y otra chica para fábrica de sebos; el que las tenga puede ocurrir á la calle de la Universidad No. 86, que encontrará con quien tratar. o16—9p.

AVISO.

SE ha disparado un caballo oscuro, cola larga, delgado, crinudo, cabezon, ayer Domingo 17 del corriente: el que lo entregue en la Plaza de Lorea No. 17 almacen de D. Pedro Buedo recibirá una gratificacian.

o16—15.

AVISO.

EL Síndico del Concurso del fallido D. Estevan Lizard; suplica á los Señores acreedores concurran á su casa calle de la Piedad No. 182, con los documentos que justifiquen su crédito para tomar razon de ellos en los dias 11, 12, y 13 del corriente, previniendo que de no hacerlo sufrirán el perjuicio que hubiere lugar por derecho.

o12—6p

Aviso.

EN la calle del Uruguay No. 103, se vende una ventana de cedro del Paraguay de medio punto marco de algarobo, de dos varas y tercia de alto. o12—3p.

SE VENDE

Una bonita casa en una de las mejores localidades del pueblo de Quilmes con cuatro piezas habitables en el mejor estado y un espacioso corredor, y á mas una cocina, horno &a; tiene tambien un muy hermoso y vasto jardin provisto de una muy variada coleccion de flores de mérito, y algunas otras plantas como son, naranjos chinos frutales, limones dulces, cidras y de granada monstruosa &a. Tiene tambien una quinta de una cuadra cuadrada bajo de zanja en muy buen estado y cercada toda contenienda muchos árboles frutales y abundante hortaliza. Las personas que se interesen por ella, pueden ocurrir á la calle del Restaurador No. 178 desde las siete hasta las nueve de la mañana, y desde las tres hasta las, cinco de la tarde quienes serán instruidas de otros pormenores. Se advierte que se admitirá tambien en cambio alguna casita en la ciudad. o12—3p.

---

e vende

En la Calle del Parque No. 330.

UNA finca en medio cuarto de tierra fondo completo, con seis piezas con la cocina, un altillo en el zaguan con ventana de vidriera, la sala que ahora se halla ocupada para la venta de pan, tambien tiene su hermosa ventana de reja, el primer patio cercado de pared, pozo de balde, lugar y cuatro higueras de brevas, todo de azotea y nueva que no necesita sino blanquearse. El que se interese en ella ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. s2 3p

---

I N T E R E S A N T E.

A los Sangradores y Boticarios.

SANGUIJUELAS hermosisimas, se han recibido y se venden á un precio sumamente acomodado, en la casa calle del Perú No. 10½. o13—tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Generoso é ilustrado

PUBLICO

DE

BUENOS AIRES.

MERCEDITAS ROBERE: esta admirable é interesante niña que privada desde su nacimiento de brazos, ha dado con el mayor ingenio y aplicacion, una agilidad extraordinaria á los dedos de sus piés, sacándolos de la torpeza que generalmente yacen, empezó á mostrar sus trabajos al público el 31 del anterior. Un sin número de personas ya la han visto enebrar una aguja fina, marcar, coser, tejer malla, manejar el abanico, cortar con tijera, jugar la baraja, folear y leer en un libro, escribir, tocar la guitarra, comer y hará otras varias cosas con los piés.

A personas ilustradas les es dificil concebir como puede esta niña extraordinaria manejar los piés para ejecutar tantas labores, y para resolver un problema que fatiga la imaginacion se apersonan á presenciar este fenómeno, saliendo admiradas del tacto fino y delicado de los dedos de sus piés y de la soltura y facilidad que tiene en manejar estos, hasta llevarlos á la cabeza.

Será por demas encomiar la laboriosidad de esta desgraciada á quien la naturaleza privó de los órganos mas necesarios al hombre, su contraccion y conformidad atrae hácia ella todos los corazones, en particular el bello sexo, cuyas caricias y obsequios no tienen límites.

Desde el próximo Domingo 7 del corriente trabajara esta niña de 7 á 9 de la noche, horas mas desocupadas para todas las personas; en la calle de la Paz No. 43. En la Confitería del Teatro Argentino se despacharán los boletos de entrada á cinco pesos por persona. n4—*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

HABIENDOSE presentado al Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Manuel Mancilla, los Sres. Medrano y Soler, solicitando el saneamento de la venta de un saladero hecha por D. Braulio José Haedo a consecuencia de reclamaciones que D. Braulio Costa, hace á los compradores. Su Señoría, á virtud de lo expuesto por dicho Haedo, ha determinado en el espediente de la materia, que el expresado D. Braulio Costa se presente en esta Ciudad en el término de un mes, por sí ó apoderado instruido y expensado á deducir los derechos que crea tener en el mensionado saladero: y se le avisa por medio del presente, para que ocurra como corresponde al fin indicado. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1847.

Manuel José de Zeballos.

o20—10p.

Ojo al aviso.

EN la librería y encuadernacion de libros calle de Cangallo No. 84, se compran libros usados en todos idiomas. Tambien se vende una romana superior. o5—8c

---

Notice.

The partnership carried on in this City, and Montevideo, between the undersigned, and Merssrs. Brownell &. Co., of Liverpool, under the firm of "Brownell, Stegmann, &. Co." terminates by the effluxion of time, and by mutual consent, on the 20th of December naxt.

Buenos Aires, November 3d, 1847.

G. Brownell.
Claudio Stegmann.

Aviso.

La sociedad entre los infrascriptos, y los Señores Brownell y Ca., del Comercio de Liverpool, girando en esta plaza y la de Montevideo bajo la firma de Brownell, Stegmann y Ca., llegará á su término el 20 del próximo mes de Diciembre, y por mútuo convenio quedará disuelta en aquel dia.

Buenos Ayres, Noviembre 3 de 1847. *Jorge Brownell.*
Claudio Stegmann.

n4—3c.

Aviso.

Se vende un elegante carricoche con poco uso, que se dará por un precio acomodado; en la calle de Representantes núm. 203 se dará razon.

n4—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Instruccion pública.

En la Escuela Mercantil calle de Venezuela No. 99, á mas de las primeras letras, gramática castellana, aritmética mercantil y geografía; se enseñarán por las tardes desde el 1.° del próximo Noviembre, los idiomas ingles y frances; teneduría de libros por partida doble y dibujo.

Las personas que quieran dedicarse á aprender alguno de estos ramos de instruccion, pueden verse con el director de dicho establecimiento á cualquier hora del dia. o18—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

LA Rifa de la quinta sita de la Plaza de Armas 9 cuadras al Oeste, tasada en 30,000 pesos, se efectuará en el mes de Noviembre del presente año, y sigue la venta de boletos en el Café de Catalanes—Café frente á Santo Domingo—Café de la Plata, y en la calle de Suipacha núm. 56.

o13 15p

Aviso.

Se ofrece un arquitecto y maestro albañil, para hacer planos y dirigir toda clase de obras; el que lo necesite puede ocurrir á la calle del Perú No. 170. o19—6*

Aviso al comercio.

La Casa de Comercio, Almacen de Suelas, que existe en esta Ciudad, entre Patricio Bookey y Santiago Beletscher, bajo la firma de Bookey y Ca., tomará en adelante la de Bookey y Bletscher, quedando solo encargado del negocio Santiago Bletscher.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1847.

Patricio Bookey.
Santiago Bletscher.

o 4 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

El vocal nombrado en su turno para realizar la amortizacion de las rentas, hace saber á los tenedores de fondos que quieran venderlos al establecimiento, que desde esta fecha hasta el dia 29 del presente, hallarán abierta la amortizacion en la oficina, y diariamente oirá proposiciones desde las 11 á la una de la mañana. Octubre 20 de 1847.

Se venden.

LAS casas números 137, 141 y 143 calle de la Universidad, al lado del Correo: el local y extension del terreno y edificio, son propios para el comercio ó algun Establecimiento. En los altos de las mismas casas darán razon.

o19—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Capitania del Puerto.

En el parage denominado los Olivos, con el último temporal pasado, ha salido un bote que su largo son cinco y cuarta varas, teniendo dos de ancho, pintado por fuera de un color verde muy claro y color ante por dentro, con tres bancos, dos de ellos para dos remadores. La persona que se crea con derecho á él, puede presentarse en esta Capitania, que justificando ser de su propiedad le será ordenada su entrega. Buenos Aires, Octubre 12 de 1747 *Ximeno.*

LOTERIAS.

Dameros, ajedreses y dados, hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

METODO PRACTICO.

DE enseñar á leer, por D. Vicente Navarro, 1 tomo, media pasta; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LIBRO SEGUNDO DE LOS NIÑOS.

POR la Real Academia de primera educacion; se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

ALBUMS.

PARA dibujar, pintar ó escribir en papel rico de marquilla y hermosa encuadernacion; se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Barajas.

FRANCESAS de 1.ª calidad hay por docenas y por juego, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

PIZARRAS DE PIEDRA.

MUY baratas y de todos tamaños asi como lápices de pizarra, se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representan núm. 60.

ORDENANZA.

PARA el régimen, constitucion y servicio de la milicia nacional local, 1 cuaderno, su precio 3 pesos; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LATIGOS DE MONTAR,

QUEDAN unos pocos de gusto para señoras, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 70.

VEINTE Y MAS CLASES,

DE plumas superiores de acero: y son como sigue—Poet pens; Best lunar pens; Silver Steel pens; Genuine Bank pens; Imitation Quill pens; Hamburg pens: Calligraphia pens; Lunar pens; Crown & anchor pens; Comet pens; Bristesh pens; Prussian pens; Universeii pens; Tecdome pens; Gert no pens; Steel pens; Scolar tu pens, &a. &a. En la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

DIBUJOS LINEALEL.

HAY de venta una buena coleccion en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm 60.

T O R N O S

PARA costura y devanadores de varias y elegantes clases, se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

NOVARGENTO,

O SEA

Solucion de Plata

PARA

VOLVER á platear los efectos plateados sobre cobre, depositando inmediatamente una mano de plata pura; y para conservar y limpiar artículos de plata, efectos plateados, así como de plata alemana.

Esta preparacion instantàneamente vuelve à platear efectos plateados ya gastados, volviéndoles á dar el lustre que toman cuando nuevos.

El Novargento de COGAN y GILLO dá una mano de plata pura, que prolonga la duracion de los efectos plateados por un tiempo indefinido.

Se recomienda igualmentente con especialidad para limpiar artículos de plata, así como los plateados y de plata alemana, pues posée eminentes propiedades de limpieza, sin contener azogue ni substancia alguna perjudicial al artículo sobre el cual se use. Deposita *plata pura*, y no la quita, como sucede con todos los polvos de limpiar, aunque producen blancura, con motivo del azogue que contienen. Ha sido aprobado por el Dr. Ryan, Profesor de Química en el Real Instituto Politécnico, y por otros eminentes Químicos y Plateros. Se vende en la calle de la Piedad No. 55—Precio 20 pesos. o20—20c

---

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN—